

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTEARAGON

El pleno del Ayuntamiento de Montearagón, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo del 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Ordenanza quedará modificada en el siguiente punto:

#### **VI. TARIFAS.**

##### **Artículo 6.**

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

##### **EPIGRAFE 1. PISCINAS:**

##### **Entradas persona:**

##### **Días laborables:**

Niños de cuatro a catorce años de edad: 1,50 euros.

Jubilados: 1,50 euros.

Adultos: 2,00 euros.

##### **Días festivos:**

Niños de cuatro a catorce años de edad: 2,50 euros.

Jubilados: 2,50 euros.

Adultos: 3,00 euros.

##### **Abonos:**

##### **Mensual:**

Infantil (cuatro a catorce años de edad): 15,00 euros.

Jubilados: 15,00 euros.

Adultos: 25,00 euros.

##### **Temporada:**

Infantil (cuatro a catorce años de edad): 35,00 euros.

Jubilados: 35,00 euros.

Adultos: 60,00 euros.

Se aplicará un descuento del 20 por 100 en los abonos por temporada, siempre que los mismos sean para toda la familia completa, entendiéndose por tal, a la unidad familiar compuesta por padres e hijos.

Montearagón 14 de abril de 2010.-El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.- 4052